



Preguntas frecuentes

PROGRAMA GESTIÓN INSTITUCIONALES

1. ¿El programa Gestión Institucionales, cuenta con elementemos para dar respuesta al sistema de gestión con la actualización del D.S. N°44?

Respuesta: El programa PGI cuenta con los elementos estéricos y básicos para cumplir con el modelo de sistemas de gestión con el fin de dar cumplimiento tanto al D.S. N° 67 y D.S. N° 44.

2. ¿La aplicación del cuestionario CEAL se aplica a los trabajadores a honorarios, en municipalidades la mayor cantidad de trabajadores esta por honorarios?

Respuesta: El centro de servicio/institución deben incorporar en la evaluación de los riesgos psicosociales a los trabajadores de servicios transitorios, honorarios o contratistas que se encuentran a su disposición al momento de su aplicación.

3. ¿Técnicamente, se debe seguir con el nombre DAS u ODI para informar los riesgos laborales a los trabajadores o cambia el nombre según el nuevo D.S. N°44?

Respuesta: de acuerdo a lo establecido en D.S. N°44, La entidad empleadora deberá garantizar que cada persona trabajadora, previo al inicio de las labores, reciba de forma oportuna y adecuada información acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos, determinados conforme a la matriz de riesgos y el programa de trabajo preventivo regulados en este reglamento. Mientras se encuentre pendiente la elaboración de la matriz y el programa, la entidad empleadora deberá informar los riesgos inherentes a la actividad que realiza.

4. ¿Si un Comité Paritario está certificado categoría bronce, pero con el 54, deberá volver a recertificar con el nuevo reglamento decreto 44?

Respuesta: Si el comité paritario certificado dado a D.S. N°54, este debe actualizar su certificación de acuerdo a la actualización del modelo de certificación de CPHS de mutual de seguridad con los nuevos requisitos establecidos en D.S. N°44

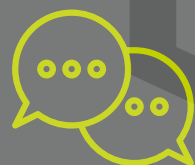
5. ¿Si un comité paritario fue constituido bajo el D.S. N°54 y aún no ha finalizado su periodo, debe volver a realizar las elecciones para cumplir con D.S. N°44?

Respuesta: No, el comité no debe ser constituido nuevamente, deberá ejecutar las actividades estipuladas de acuerdo a D.S. N°44.

Respuesta: El programa PGI esta constituido desde la base de la Guía MEI con el fin de poder estandarizar los procesos ya solicitados en ella, incorporando temáticas para dar respuesta a lo solicitado en al D.S. N° 67 y D.S. N° 44.

6. ¿Cómo se dará cumplimiento con el modelo GRD en las instituciones del estado?

Respuesta: De acuerdo a lo estipulado por D.S. N° 44 las instituciones del estado deberán incorporar la metodología de GRD en sus procesos, considerando el modelo de la "Guía para la implementación del plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo".



TÚ ELIGES CÓMO COMUNICARTE NOSOTROS TE RESPONDEMOS



600 2000 555



Rescate 1407



@Mutual_ayuda



@Mutualcchc



@OficialMutualdeSeguridadCCHC



@mutualcchc



Sucursal virtual | www.mutual.cl

*Programa Gestión
Institucionales*